



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0105-2023-MDT/AL

Tamburco, 05 de mayo de 2023.

VISTO:

Que, la Carta N°100-2023-G.M-MDT de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°003-2023-MDT/SG de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Responsable de informática y Sistemas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme señala el Artículo 38° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades sobre el Ordenamiento Jurídico Municipal El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.

Que, el Informe N°003-2023-MDT/SG de fecha 19 de abril del 2023, emitido por el Ing. Luis Rayme Pareja - Responsable de informática y Sistemas solicita designación a través de resolución de alcaldía de un personal que asuma la responsabilidad como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Tamburco, ello en el marco del Decreto Supremo N°157-





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO - ABANCAY.

2021-PCM y el artículo 5° de la Resolución Ministerial N°0166-2017-PCM, recomendando al siguiente personal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	Ing. Luis Rayme Pareja	Responsable de informática	45568405	Luisin.rp@gmail.com

Que, Carta N°099-2023-G.M-MDT de fecha 26 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, emitido por el CPCC Fidencio Choque Durand – Gerente Municipal de Tamburco, ordena se proceda faccionar resolución de alcaldía aprobando la designación como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Tamburco, ello en el marco del Decreto Supremo N°157-2021-PCM y el artículo 5° de la Resolución Ministerial N°0166-2017-PCM, ral siguiente personal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	Ing. Luis Rayme Pareja	Responsable de informática	45568405	Luisin.rp@gmail.com

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Tamburco, ello en el marco del Decreto Supremo N°157-2021-PCM y el artículo 5° de la Resolución Ministerial N°0166-2017-PCM, ral siguiente personal:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	Ing. Luis Rayme Pareja	Responsable de informática	45568405	Luisin.rp@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el estricto cumplimiento conforme a las atribuciones que la Ley lo establece, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente así como cualquier acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a todas las gerencias y unidades para su fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

